

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1014 ACUERDO de 16 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, de cese y nombramiento de Vocales del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras de Transporte).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 22/1999, de 21 de diciembre, de Creación del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), a propuesta de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero

Cesar a don José Ruiz Merino como Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Nombrar a don Ramón Aguirre Rodríguez Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras de Transporte).

Madrid, a 16 de marzo de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/7.354/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1015 RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que nombra el Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas correspondientes al mes de abril del año 2006.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Transportes, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 25 de enero de 2006, por la que se convocaron las pruebas de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera a celebrar en el año 2006 en la Comunidad de Madrid, por la presente Resolución se dispone lo siguiente: Tribunal, fechas y lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán de acuerdo con los siguientes lugares, fechas y horarios.

Ejercicios de acceso y para la renovación

Ejercicio de transporte por carretera para todas las especialidades:

- Lugar de celebración: “Ciudad Escolar” de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,700.
- Día 22 de abril, sábado. Llamamiento a las nueve horas.

Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de la clase 1 (materias y objetos explosivos):

- Lugar de celebración: Calle Orense, número 60, primera planta, Madrid.
- Día 26 de abril, miércoles. Llamamiento a las dieciséis y treinta horas.

Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de la clase 2 (gases):

- Lugar de celebración: Calle Orense, número 60, primera planta, Madrid.
- Día 26 de abril, miércoles. Llamamiento a las dieciséis y treinta horas.

Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de la clase 7 (radiactivos):

- Lugar de celebración: Calle Orense, número 60, primera planta, Madrid.
- Día 26 de abril, miércoles. Llamamiento a las dieciséis y treinta horas.

Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de las clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas, ADR):

- Lugar de celebración: “Ciudad Escolar” de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,700.
- Día 22 de abril, sábado. Llamamiento a las once y treinta horas.

Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

- Lugar de celebración: “Ciudad Escolar” de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,700.
- Día 27 de abril, jueves. Llamamiento a las dieciséis y treinta horas.

El Tribunal para las distintas especialidades de las pruebas de capacitación, tanto de acceso como para la renovación, estará constituido por:

Presidente:

Titular: Doña Alicia Rubio Fernández.

Suplente: Don Agustín Mozo Martínez.

Vocales:

Titulares: Doña María Fe Borrega Bahón, don Ángel Antonio Martínez Fonfría y doña María Ángeles Montero Guerra.

Suplentes: Doña Carmen Barona Villalba, doña Rosa Gonzalo Letón y don José Manuel Gallego-Iniesta Villanos.

Secretario:

Titular: Don Basilio Fernández Manteca.

Suplente: Doña Ana María Martín González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de marzo de 2006.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/6.997/06)

Consejería de Educación

1016 ORDEN 1072/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 4818/2004, de 29 de octubre, por la que se concedieron ayudas económicas para la realización de intercambios o encuentros escolares durante el curso 2004/2005.

Vista la Orden 1646/2004, de 28 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de intercambios o encuentros escolares durante el curso 2004/2005.

Vista la Orden 4818/2004, de 29 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), de la Consejería de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para la realización de intercambios o encuentros escolares durante el curso 2004/2005.

Vistos los escritos de renuncia presentados por los centros que se relacionan a continuación:

- IES “Parque de Lisboa” (Alcorcón).
- IES “Sefarad” (Fuenlabrada).
- Colegio “La Purísima” (Madrid).

Vistas las justificaciones, los siguientes centros presentan la documentación fuera de plazo:

- Colegio “Vedruna” (Madrid).
- IES “Los Rosales” (Móstoles).

- IES “Pedro de Tolosa” (San Martín de Valdeiglesias).
- Colegio “Montserrat” (Madrid).
- IES “Humanes” (Humanes de Madrid).
- IES “Barajas” (Madrid).
- IES “Rosa Chacel” (Madrid).
- IES “María Guerrero” (Collado Villalba).

Vistas las justificaciones, el centro IES “Calatalifa” (Villaviciosa de Odón) no cumple el requisito del punto 5.f) del apartado 2 de la Orden 1646/2004, de 28 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo): “El número de alumnos participantes deberá oscilar entre un mínimo de 15 y un máximo de 50”.

Vistas las justificaciones, se modifica el importe final de la subvención concedida, por ser menor el número de alumnos que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos, a los siguientes centros:

- IES “Las Rozas I” (Las Rozas de Madrid).
- IES “Al-Qadir” (Alcorcón).
- IES “Isabel la Católica” (Madrid).
- Colegio “Santa Cruz” (Madrid).
- Colegio “Santa María Micaela” (Madrid).
- IES “Antonio Gala” (Móstoles).
- IES “Marqués de Santillana” (Colmenar Viejo).
- IES “Marqués de Suanzes” (Madrid).
- IES “Barrio de Loranca” (Fuenlabrada).
- IES “Juan Gris” (Móstoles).
- IES “Infanta Elena” (Galapagar).
- IES “Alpajés” (Aranjuez).

Vistas las justificaciones, se modifica el importe final de la subvención concedida, por ser menor el número de alumnos y de profesores que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos, al centro IES “Ciudad de los Ángeles” (Madrid).

Vistas las justificaciones, se modifica el importe final de la subvención concedida, por ser menor el número de alumnos que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos y por no aportar el certificado del representante del centro visitante, a los siguientes centros:

- IES “Jaime Ferrán Clua” (San Fernando de Henares).
- IES “Isaac Peral” (Torrejón de Ardoz).

Vistas las justificaciones, se modifica el importe final de la subvención concedida, por ser menor el número de alumnos que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos, por no aportar certificado del representante del centro visitante y por ser la justificación inferior al importe concedido al centro Colegio “Ágora” (Madrid).

DISPONGO

Primero

Anular el importe total de la subvención a los siguientes centros por haber renunciado a la ayuda concedida:

Beneficiario	1.º plazo (año 2004)	2.º plazo (año 2005)	Total subvención
IES Parque Lisboa (Alcorcón) ..	726,14	2.178,42	2.904,56
IES Sefarad (Fuenlabrada)	832,32	2.496,96	3.329,28
Colegio La Purísima (Madrid) ..	1.338,78	4.016,35	5.355,13

Segundo

Anular el importe en su totalidad a los centros que se relacionan a continuación, por haber presentado la documentación fuera de plazo:

Beneficiario	1.º plazo (año 2004)	2.º plazo (año 2005)	Total subvención
Colegio Vedruna (Madrid)	1.276,14	3.828,42	5.104,56
IES Los Rosales (Móstoles)	771,14	2.313,42	3.084,56
IES Pedro Tolosa (San Martín de Valdeiglesias)	763,78	2.291,35	3.055,13

Beneficiario	1.º plazo (año 2004)	2.º plazo (año 2005)	Total subvención
Colegio Montserrat (Madrid) ...	832,32	2.496,96	3.329,28
IES Humanes (Humanes de Madrid)	707,32	2.121,96	2.829,28
IES Barajas (Madrid)	832,32	2.496,96	3.329,28
IES Rosa Chacel (Madrid)	744,96	2.234,88	2.979,84
IES María Guerrero (Collado Villalba)	1.376,14	4.128,42	5.504,56

Tercero

Anular el importe total de la subvención al siguiente centro por no cumplir el requisito del punto 5.f) del apartado 2 de la Orden de convocatoria:

Beneficiario	1.º plazo (año 2004)	2.º plazo (año 2005)	Total subvención
IES Calatalifa (Villaviciosa de Odón)	762,68	2.288,04	3.050,72

Cuarto

Modificar el importe del segundo plazo de la ayuda concedida a los siguientes centros por ser menor el número de alumnos que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos:

Beneficiario	Segundo plazo concedido	Segundo plazo a la vista de la justificación	Diferencia	Diferencia de alumnos entre concedidos y asistentes
IES Las Rozas I (Las Rozas de Madrid)	2.496,96	1.936,96	560,00	7
IES Al-Qadir (Alcorcón) .	2.779,28	2.219,27	560,01	7
IES Isabel la Católica (Madrid)	2.553,42	2.473,42	80,00	1
Colegio Santa Cruz (Madrid)	2.966,35	2.246,35	720,00	9
Colegio Santa María Micaela (Madrid)	2.553,42	2.073,42	480,00	6
IES Antonio Gala (Móstoles)	2.666,35	2.346,35	320,00	4
IES Marqués de Santillana (Colmenar Viejo) .	3.079,28	2.679,27	400,01	5
IES Marqués de Suanzes (Madrid)	4.054,28	3.494,27	560,01	7
IES Barrio de Loranca (Fuenlabrada)	3.079,28	2.519,27	560,01	7
IES Juan Gris (Móstoles)	2.666,35	2.106,35	560,00	7
IES Infanta Elena (Galapagar)	2.666,35	2.106,35	560,00	7
IES Alpajés (Aranjuez) .	2.609,88	2.129,89	479,99	6

Quinto

Modificar el importe del segundo plazo de la ayuda concedida al IES “Ciudad de los Ángeles” (Madrid) por ser menor el número de alumnos y el de profesores que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos, siendo el importe concedido en el segundo plazo de 1.868,42 euros.

Sexto

Modificar el importe del segundo plazo de la ayuda concedida a los siguientes centros por ser menor el número de alumnos y el de profesores que realizaron el intercambio a los inicialmente

concedidos y por no aportar el certificado firmado del representante del centro visitante:

Beneficiario	Segundo plazo concedido	Segundo plazo a la vista de la justificación	Diferencia
IES Jaime Ferrán Clua (San Fernando de Henares)	2.966,35	1.421,08	1.545,27
IES Isaac Peral (Torrejón de Ardoz)	2.666,35	1.725,08	941,27

Séptimo

Modificar el importe del segundo plazo de la ayuda concedida al Colegio "Ágora" (Madrid), por ser menor el número de alumnos y el de profesores que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos, por no aportar el certificado firmado del representante del centro visitante y por ser la justificación inferior al importe concedido.

Beneficiario	Segundo plazo concedido	Segundo plazo a la vista de la justificación	Diferencia
Colegio Ágora (Madrid) ..	2.769,28	1.380,07	1.399,21

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

(03/7.239/06)

Consejería de Educación

1017 ORDEN 1282/2006, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3685/2005, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2005/2006.

Por Orden 3685/2005, de 15 de julio, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil, y se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2005/2006.

Existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 48390 del Programa 504 del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2006, se ha considerado oportuno por el Consejo de Gobierno autorizar un incremento al gasto plurianual de dicha convocatoria de 999.786 euros.

Procede, por tanto, modificar la convocatoria incrementando su presupuesto.

En virtud de lo anterior

DISPONGO

Artículo 1

Modificar el apartado 2 de la convocatoria de ayudas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros

privados en el curso 2005/2006, aprobada por la Orden 3685/2005, de 15 de julio, de la Consejería de Educación, de forma que el presupuesto de la convocatoria ascienda a 22.599.786 euros, con cargo a la partida 48390 del Programa 504 del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2006.

Artículo 2

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de marzo de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/7.242/06)

Consejería de Educación

1018 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 256/2006, de 20 de enero, del Consejero de Educación, de modificación y extinción de la autorización de los centros docentes privados "El Gato con Botas", de El Boalo.

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña Ana Crecente Cereceda, en nombre y representación de la "Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada", solicitando extinción de la autorización de un centro de primer ciclo de Educación Infantil y modificación de la autorización de un centro incompleto de primer ciclo de Educación Infantil denominado "El Gato con Botas", con domicilio en la calle Egido, número 11, de El Boalo, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las Ordenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 256/2006, de 20 de enero, del Consejero de Educación:

Primero

Extinguir, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades, a instancias de la titularidad del centro, la autorización del centro de Educación Infantil que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Centro de primer ciclo de Educación Infantil.

Denominación específica: "El Gato con Botas".

Número de código: 28058093.

Titular: "Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Egido, número 11.

Localidad: El Boalo.

Municipio: El Boalo.

Segundo

La presente extinción se producirá con efectos de comienzo del curso académico 2006/2007, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado incompleto de primer ciclo de Educación Infantil "El Gato con Botas", por ampliación de 3 unidades.

Cuarto

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro incompleto de primer ciclo de Educación Infantil.